



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TRES (3) DE SEPTIEMBRE DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **TRES (3) DE SEPTIEMBRE DOS MIL QUINCE (2015)**, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al doctor **ATENÓGENES VICENTE USTARIZ BELEÑO, EN SU CONDICIÓN DE CURADOR AD LITEM, DEL SEÑOR CARLOS EMILIO GAVIRIA BAUSTISTA**, al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Medio de Control: Repetición
Actor: Instituto Nacional De Vías – Invias
Demandado: Carlos Emilio Gaviria Bautista
Apoderado (A): DR (A): July Janeth daza guerrero
Magistrado Ponente: Dr.: José Antonio Aponte Olivella
Radicación: 2013-00155-0.

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO.
Secretaria